



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 718 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **05 NOV. 2016**

VISTO:

El Informe N° 150-2016-MPH-A/12, de fecha, 24 de octubre de 2016, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre designación de Sub Gerente de Centro Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal 2012 (CAP-2012) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de Entidad Pública dentro de su nueva Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012), tiene previstas distintas plazas como cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal Ciudad de Huamanga; así como de los Distritos que forman parte de ella;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "*Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia*". Consecuentemente el Artículo 82° señala: "*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*";

Que, conforme lo señala el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura a partir del 15 de noviembre de 2016, Ing. Ernesto García Gómez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo hacer la entrega conforme a Ley

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 16 de noviembre de 2016, a la Arquitecta Ross Mery Llanco Sulca en el cargo de confianza de Sub Gerente de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

